



SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

que con su maduro examen provea lo conveniente  
á que se realicen sus justos designios, se que enterada  
la Ciudad y teniendo en consideracion lo expuesto  
por dhoz. Cab.<sup>ros</sup> Comisarios y los acuerdos  
celebrados anteriormente. <sup>te</sup> sobre este particular  
desosa por una parte se que no falte el acey-  
te necesario para el consumo público y por  
otra, que se haga por unas providencias ordina-  
rias sin necesidad se ocurrir á las extraordina-  
rias y ejecutar que ya exigen las circun-  
stancias del dia, por que esta para espirar el  
registro pendiente, sin que hasta ahora se  
haya verificado la presentacion de otro alguno  
Acordó: que dando al S.<sup>or</sup> Corregidor las debidas  
gracias por el distinguido acostumbrado zelo  
con que atiende al beneficio público e igualm.<sup>te</sup>  
al S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Josef Maria Rocafill por lo que por  
su parte contribuye á este intento se continuen  
las providencias con la mayor actividad por lo  
Cab.<sup>ros</sup> Comisarios para proporcionar otros regis-  
tros, dando cuenta á la Ciudad sucesivam.<sup>te</sup>  
se lo que adelantaren para su gobierno, y que  
con <sup>tes</sup> ~~tenim.~~ ~~se acordó.~~ ~~de los~~ ~~anteced.~~  
que obran en el ~~archivo~~ <sup>te</sup> para el correspond.  
Oficio á las Juntas de Positos, para que de los  
caudales se ellos, mediante á no haberlos en  
Propios faciliten la cantidad que tengan.

